



Garvagh Enterprises, S.L.
 Augusto Figueroa , 33
 28004 Madrid
 B84008044

MARCA: ALD AUTOMOTIVE
MODELO: MITSUBISHI OUTLANDER 5P
KM: 106486
BASTIDOR: JMBXDGG3WKZ020519
COLOR: Blanco

MATRICULA: 9990KWV
FECHA TASACIÓN: 11/06/2024
LUGAR TASACIÓN: SALOBRAL

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Cable Carga domestico enchufe						0 €	RECORDATORIO	Otros	No valorable
Cable Carga PIN multiple						0 €	RECORDATORIO	Faltante	No valorable
-Carrocería vehículo						0 €	RECORDATORIO	Desperfecto estetico	No valorable
Goma contorno Portón		204,24 €	0,4			219,84 €	SUSTITUCION	Rotura	Retirar y sustituir(- REF: 5815A067)
Guarnecido costado trs. Dch. Plástico		50 €				50 €	FORFAIT	Agujeros	Reparar
Guarnecido costado trs. Izq. Plástico		50 €				50 €	FORFAIT	Agujeros	Reparar
Llanta Dlt. Dch. Aluminio		40 €				40 €	FORFAIT	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Reparar
Parabrisas			1,5			58,5 €	REP./INTERVEN.	Chinazo	Reparar
Piloto Retrovisor Dch.			0,3			11,7 €	PULIDO	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pulido y abrigantado
Tapizado cojín asiento Dlt. Izq. Cuero						0 €	RECORDATORIO	Desgaste por uso	No valorable

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 39 € PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 39 € DESCUENTO PIEZAS: 0 % FORFAIT: 0 € FRANQUICIA: 0 €	SUBTOTAL PIEZAS: 344,24 € DESCUENTO: 0 € TOTAL PIEZAS: 344,24 €	HORAS MO: 2,2 TOTAL MO: 85,8 € HORAS MOP: 0 TOTAL MOP: 0 €	MATERIAL PINTURA: 0 € CONSTANTE PINTURA: 0 € TOTAL PINTURA: 0 €	BASE IMPONIBLE: 430,04 € IVA (21%): 90,31 € TOTAL PERITACIÓN: 520,35 €

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial.
 La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución.
 Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas.
 En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.









